

05 DIC 2012



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Decreto Exento N° 1682 SANTIAGO, jueves 15 de noviembre de 2012

VISTOS: Ley N° 20.557 del 2011; Decreto Supremo N° 135 del 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

Que, por necesidades del Servicio debió ausentarse en forma intempestiva antes que se dictara el Decreto que aprueba su comisión de servicios.

DECRETO:

1.- **COMISIONASE** a la persona que a continuación se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Pais/Ciudad	Valor Viático Pais	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
ALEMANIA - Munich	0	04-11-2012	07-11-2012	0	0	0	0
TURQUIA - Izmir	0	08-11-2012	11-11-2012	0	0	0	0
ALEMANIA - Munich	0	12-11-2012	12-11-2012	0	0	0	0
ALEMANIA - Frankfurt	0	13-11-2012	13-11-2012	0	0	0	0
EE.UU. - Newark	0	13-11-2012	15-11-2012	0	0	0	0
CANADA - Toronto	0	15-11-2012	19-11-2012	0	0	0	0
El 100% del viático será de cargo de la empresa BLOGGERS DIGITAL WINES.							0

Imputación: 1276718

Subtítulo	Item	Asignación	Detalle	US\$
22	08	007	Pasajes hasta	2.700
22	08	007	Rebolsos	SI

Sr. DEREK JOHN MOSSMAN, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en la "DIGITAL WINE COMMUNICATIONS CONFERENCE".

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U yT.	
SUB DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____



2.- La persona antes individualizada en el numeral 1, tiene derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



**ALFONSO SILVA NAVARRO
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES (S)**